



Compatibilidad de las pensiones de invalidez no contributivas con el trabajo remunerado

Como establece el preámbulo de la ley, **la regulación actual dificulta la integración laboral de los discapacitados que perciben prestaciones de la Seguridad Social no contributivas por presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100**, puesto que **la realización de una actividad profesional lucrativa conlleva, automáticamente, la reducción de la pensión no contributiva en la misma cuantía que la retribución obtenida.**

Esta regulación comporta que personas discapacitadas que podrían acceder a alguna actividad remunerada, no lo hagan cuando esa remuneración sea de baja cuantía, puesto que no existe compensación alguna adicional por el hecho de trabajar e incluso se corre el riesgo de perder la prestación.

Esta menor integración laboral de las personas con discapacidad, podría minimizarse **flexibilizando la penalización** que, para quienes ya están per ...